



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO N° 905/6015.- /
NUEVA TOLTEN, 14 MAYO 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 del 02 de Junio de 1980, del Mineduc. sobre traspaso de la Educación a la Administración Municipal.

- D.F.L. N° 1 de 1994, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, modificado por Ley N° 19.759 del 5/10/2001.

- Ley N° 19.464 de 1996, modificada por Ley N° 20.244 de 2008, sobre Personal Asistentes de Educación, de Establecimientos Educativos Administrados por Municipalidades.

- Circular N° 032148 del 31/12/97, sobre Dtos. Alcaldicios afectos a Trámite de Registro y Resolución 1.600/2008, fija normas sobre exención de trámite a Toma de Razón.

- ORD. N° 07/2015, Escuela "El Sembrador", solicitando contratos, para Asistentes de la Educación, año 2015.

- Decreto Alcaldicio N° 37/90 del 22/05/90.

- Decreto Alcaldicio N° 4.883/2012, que establece a contar del 6/12/2012, Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Tolten.

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, desde el 02 de Marzo de 2015 al 29 de Febrero de 2016, el Contrato de trabajo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN** y la Srta. **NATALIA ISABEL DEVIA MELLADO, C.I. N° [REDACTED]** quien desempeñará funciones de **AUXILIAR DE PARVULOS**, 38 Hrs. Cronol. semanales, en la Escuela F-676 "EL SEMBRADOR" de Pocoyán.

2.- El mencionado Contrato de Trabajo, se considera parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



TORIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/JEN/mso.

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía.
- Interesada.
- Archivo Carpeta Personal Kárdex.
- Archivo Depto. Educación Municipal, Finanzas.
- Of. Transparencia Municipal. ✓
- Depto. Partes, Archivo e Informaciones. /